



RESOLUCIÓN

Asunto: Aprobación de la justificación de la subvención directa de 152.976,15 €, otorgada a la FUNDACIÓN ESPAÑA SALUD, con cargo al Presupuesto del año 2023 y destinada a financiar el Proyecto de Ayuda Humanitaria a Venezuela a través del cual se desarrolla el “Programa de atención sanitaria para personas migrantes de la isla de Tenerife residentes en Venezuela 2023”. Nº de expediente E2023008066.

Visto el expediente incoado por el Servicio Administrativo de Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife, relativo a la subvención directa por importe de 152.976,15 €, concedida a la FUNDACIÓN ESPAÑA SALUD, con RIF J315820439, imputada al Presupuesto de 2023, referida al Proyecto de Ayuda Humanitaria a Venezuela a través del cual se desarrolla el “Programa de atención sanitaria para personas migrantes de la isla de Tenerife residentes en Venezuela 2023”, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha de 28 de junio de 2023 (nº de R.E. REGAGE23e00042611322), la FUNDACIÓN ESPAÑA-SALUD (RIF J315820439), presenta solicitud de subvención por importe de 152.976,15 €, para el desarrollo del Proyecto de Ayuda Humanitaria a Venezuela a través del cual se desarrolla el “Programa de atención sanitaria para personas migrantes de la isla de Tenerife residentes en Venezuela 2023”. Asimismo, la FUNDACIÓN ESPAÑA-SALUD con fecha 10 de julio de 2023 (nº de R.E. REGAGE23e00046137043) solicita el abono de la citada cantidad a justificar.

De acuerdo con la memoria presentada la intervención propuesta por la FUNDACIÓN ESPAÑA-SALUD pretende la “atención médico quirúrgica y farmacéutica a personas migrantes de la isla de Tenerife de 65 años, residentes en Venezuela, que no perciben ninguna prestación para asistencia sanitaria de la administración central o autonómica gestionada por la Fundación España Salud, en el período comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023”.

Para tal fin, el proyecto se centra en los objetivos que expresamente se desarrollan en la memoria, como son: la atención primaria de salud (APS); la atención especializada ambulatoria; gastos de hospitalización y cirugía; reembolsos; medicación; asistencia médica domiciliaria por emergencia.

SEGUNDO. - Con fecha 27 de julio de 2023, la Consejera delegada de Acción Exterior del Excmo. Cabildo de Tenerife por Resolución Nº R0000060505 acordó conceder una subvención directa a la FUNDACIÓN ESPAÑA-SALUD (RIF J315820439), por importe de 152.976,15 €, para financiar el Proyecto de Ayuda Humanitaria a Venezuela a través del cual se desarrolla el “Programa de atención sanitaria para personas migrantes de la isla de Tenerife residentes en Venezuela 2023”.



CSV documento	cJdq9MbEbD0VX3Le6ltVoSejAYnRkvEAUivB54tubus
CSV firma	24u-0f2NdJpy0Vab7l-f0lph3Z_BQq0xTAXyKWYCYNE
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cJdq9MbEbD0VX3Le6ltVoSejAYnRkvEAUivB54tubus
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/24u-0f2NdJpy0Vab7l-f0lph3Z_BQq0xTAXyKWYCYNE



Firmado por	Sello de tiempo
Pedro Ángel González Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	29/07/2024, 07:49:00 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	29/07/2024, 07:50:08 UTC



El citada Resolución de la Consejera delegada de Acción Exterior de otorgamiento de la subvención para el Proyecto de Ayuda Humanitaria a Venezuela a través del cual se desarrolla el "Programa de atención sanitaria para personas migrantes de la isla de Tenerife residentes en Venezuela 2023" fue notificada a la FUNDACIÓN ESPAÑA SALUD. Asimismo, con fecha 28 de julio de 2023, se dio de alta dicha ayuda económica en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con Código N° 710445.

TERCERO. - Con fecha 27 de marzo de 2024, la FUNDACIÓN ESPAÑA SALUD presenta documentación para la justificación de la subvención concedida por el Cabildo de Tenerife, para la ejecución del Proyecto de Ayuda Humanitaria a Venezuela a través del cual se desarrolla el "Programa de atención sanitaria para personas migrantes de la isla de Tenerife residentes en Venezuela 2023".

- 1.- Documentación relativa a la Atención Especializada Ambulatoria (AEA).
 - 2.- Documentación relativa a la Atención Médica Domiciliaria.
 - 3.- Documentación relativa a la Atención Primaria Sanitaria (APS).
 - 4.- Documentación de hospitalización y cirugía.
 - 5.- Documentación medicamentos.
 - 6.- Otros documentos: Expedientes justificación; Certificado de gastos directos e indirectos; declaración gastos bolívares y en euros; listado de beneficiarios; memoria;
- ...

CUARTO. - Con fecha 15 de mayo de 2024 el Servicio de Acción Exterior del Cabildo de Tenerife remite a la FUNDACIÓN ESPAÑA SALUD solicitud de escrito de aclaración en relación a 39 coincidencias entre los beneficiarios de nuestro programa con los cubiertos por el convenio que tiene el Gobierno de Canarias con la Fundación España Salud, respecto a los gastos por medicamentos. Con fecha 19 de julio de 2024 se recibe escrito de la FES en el que consta que en "la lista de personas para las que se solicita aclaratoria, se especifica que todos, excepto uno, estuvieron amparados por el Gobierno de Canarias desde el 1 de julio de 2022 al 30 de junio de 2023 y por el Cabildo de Tenerife desde el 1 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023 ...". Asimismo, aclaran en respuesta al requerimiento: "le especifico con más detalle el proceso de compra y asignación de medicamentos, por parte de la fundación. Dado el volumen de nuestros afiliados (más de cinco mil), para garantizar la disposición oportuna de medicinas, la FES debe realizar un proceso de compra anticipada de cantidades suficientes para los tratamientos crónicos, que se entregan con periodicidad mensual. En las facturas de compra, aparecen los medicamentos y las cantidades en que se compran y su fecha de pago en las transferencias. En Venezuela, dada la situación social, la dificultad para el acceso a productos y servicios, y lo que representa el proceso de búsqueda, compra y acopio de medicamentos, es imperativo efectuar estas actividades masivas con mucha antelación. Por ello, en la oportunidad en que los medicamentos son adquiridos y pagados, pasan a formar parte del inventario de la fundación a la espera de su entrega a quien corresponda. Solamente cuando el medicamento es entregado, es cuando es asignado a la cuenta de cada paciente, y esto siempre ocurre posteriormente a la compra. A cada una de las facturas que forman parte de la justificación, se acompaña un documento titulado "Liquidación de Orden de Pago de Medicamentos". La fecha de este documento es la que se toma en cuenta para la asignación del medicamento a un paciente determinado, cualquiera sea su categoría.



CSV documento	cJdq9MbEbD0VX3Le6ltVoSejAYnRkvEAUivB54tubus
CSV firma	24u-0f2NdJpy0Vab7l-f0lph3Z_BQq0xTAXyKWYCYNE
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cJdq9MbEbD0VX3Le6ltVoSejAYnRkvEAUivB54tubus
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/24u-0f2NdJpy0Vab7l-f0lph3Z_BQq0xTAXyKWYCYNE



Firmado por	Sello de tiempo
Pedro Ángel González Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	29/07/2024, 07:49:00 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	29/07/2024, 07:50:08 UTC



Este proceso garantiza además, que un medicamento solo puede ser asignado a un solo beneficiario, y que esté debidamente activo para el momento de la entrega. Este documento mencionado, se encuentra en la documentación enviada."

Asimismo, la entidad Fundación España Salud remite una tabla con todos los datos de los beneficiarios con la fecha de la asignación de los medicamentos prescritos, tal y como había sido solicitado por este Cabildo Insular de Tenerife. Por lo tanto, Fundación España Salud aclara dicho extremo al Servicio Administrativo de Acción Exterior de esta Corporación Insular, quedando dicha información incorporada al expediente.

QUINTO. - Con fecha 18 de julio de 2024, la entidad FUNDACIÓN ESPAÑA SALUD, con RIF J315820439, procede al reintegro voluntario de la subvención nominativa del Proyecto de Ayuda Humanitaria a Venezuela a través del cual se desarrolla el "Programa de atención sanitaria para personas migrantes de la isla de Tenerife residentes en Venezuela 2023", por importe principal, no ejecutado, de 10.005,29 €; consta en el expediente el justificante de dicho ingreso.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que *"la rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario o de la entidad colaboradora, en la que se deben incluir, bajo la responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública"*, indicando el artículo 32.1 del citado texto legal que *"el órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención"*.

En este mismo sentido, el artículo 84.1 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, especifica que *"el órgano concedente de la subvención llevará a cabo la comprobación de la justificación documental de la subvención, con arreglo al método que se haya establecido en sus bases reguladoras, a cuyo fin revisará la documentación que obligatoriamente deba aportar el beneficiario o la entidad colaboradora"*, debiendo entenderse dicha alusión, en este supuesto, a la Resolución nº R0000060505 de 27 de julio de 2023 de la Consejera con delegación especial en Acción Exterior.

En atención a lo expuesto, la FUNDACIÓN ESPAÑA SALUD, con RIF J315820439, en relación al Proyecto de Ayuda Humanitaria a Venezuela a través del cual se desarrolla el "Programa de atención sanitaria para personas migrantes de la isla de Tenerife residentes en Venezuela 2023" presentó con fecha 27 de marzo de 2024, la documentación justificativa, cuyo análisis debe realizarse teniendo en cuenta las exigencias contenidas en el apartado dispositivo tercero, concretamente del epígrafe quinto de la Resolución nº R0000060505 de 27 de julio de 2023, de la Consejera con delegación especial en Acción Exterior, de otorgamiento de la citada subvención.



Documento

CSV documento	cJdq9MbEbD0VX3Le6ltVoSejAYnRkvEAUivB54tubus
CSV firma	24u-0f2NdJpy0Vab7l-f0lph3Z_BQq0xTAXyKWYCYNE
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cJdq9MbEbD0VX3Le6ltVoSejAYnRkvEAUivB54tubus
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/24u-0f2NdJpy0Vab7l-f0lph3Z_BQq0xTAXyKWYCYNE



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Pedro Ángel González Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	29/07/2024, 07:49:00 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	29/07/2024, 07:50:08 UTC



En atención a lo expuesto, la justificación incorporada por la FUNDACIÓN ESPAÑA SALUD el día 27 de marzo de 2024, fue presentada dentro del plazo establecido (31 de marzo de 2024) para ello por el Cabildo Insular de Tenerife.

SEGUNDO. - El estudio de la documentación presentada por la FUNDACIÓN ESPAÑA SALUD, tal y como se avanzó, debe realizarse atendiendo a los requerimientos recogidos en el apartado dispositivo tercero, concretamente del epígrafe quinto de la Resolución nº R0000060505 de 27 de julio de 2023, de la Consejera con delegación especial en Acción Exterior de esta Corporación Insular, en los términos que se explicitan a continuación:

2.1.- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos (Modelo orientativo Anexo III).

En la documentación se incorpora la citada Memoria denominada “Justificación de la subvención concedida por el Cabildo de Tenerife para el Programa de Atención Sanitaria para personas migrantes de la isla de Tenerife residentes en Venezuela 2023”, suscrita por el Presidente del Comité de Dirección de la FUNDACIÓN ESPAÑA SALUD, D. Álvaro Luis Gómez Rodríguez.

En este sentido, en la citada memoria se especifica que “el objeto de la presente subvención se destinó a la financiación de la atención médico sanitaria a personas migrantes de la isla de Tenerife residentes en Venezuela, gestionada por la Fundación en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023”. Se especifica en la citada memoria los servicios prestados según las materias desarrolladas:

1.- Atención Primaria de Salud (APS): En Caracas (consulta medicina interna prestada por médicos internistas de 7:00 a.m. a 4:00 p.m de lunes a viernes; En interior: se establecieron núcleos de Atención Primaria de Salud con horario y personal proporcionales a la población a atender en las siguientes ciudades: La Guaira; San Antonio de los Altos; Cagua; ... 2.- Atención Especializada Ambulatoria (AEA): consultas y exámenes paraclínicos que amerite el paciente para el seguimiento y control de su(s) patología (s), siempre y cuando sean indicados por el servicio de APS; 3.- Gastos de Hospitalización y Cirugía; 4.- Reembolsos; 5.- Asistencia Médica domiciliaria: producto del aumento de la edad de los beneficiarios de la FES y de la incorporación de un número significativo de personas dependientes, con incapacidad para realizar actividades de la vida diaria, se presentaban con una frecuencia cada vez mayor, casos que ameritaban atención domiciliaria, bien sea para atención de patologías que pudieran ser resueltas en una consulta domiciliaria, para evaluación y traslado a un centro hospitalario por la condición del paciente...;

Asimismo, consta un apartado en la citada memoria denominado “memoria económica” en la que se especifica los ingresos (152.976,15 €) y los gastos totales (142.970,86 €) del citado proyecto. Por otro lado, en la memoria se hace mención a la



CSV documento	cJdq9MbEbD0VX3Le6ltVoSejAYnRkvEAUivB54tubus
CSV firma	24u-0f2NdJpy0Vab71-f0lph3Z_BQq0xTAXyKWYCYNE
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cJdq9MbEbD0VX3Le6ltVoSejAYnRkvEAUivB54tubus
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/24u-0f2NdJpy0Vab71-f0lph3Z_BQq0xTAXyKWYCYNE



Firmado por	Sello de tiempo
Pedro Ángel González Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	29/07/2024, 07:49:00 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	29/07/2024, 07:50:08 UTC



difusión dada al citado proyecto en programas de radio donde ha participado el Presidente del Comité de la FES, Dr. Álvaro Luis Gómez Rodríguez.

La “Memoria de las actividades ejecutadas dentro del Programa de atención sanitaria para personas migrantes de la isla de Tenerife residentes en Venezuela 2023”, presentada por la FUNDACIÓN ESPAÑA SALUD, recoge la información requerida para acreditar el cumplimiento de los objetivos de la subvención otorgada, de conformidad con lo establecido en la Resolución nº R0000060505 de 27 de julio de 2023, de la Consejera con delegación especial en Acción Exterior de esta Corporación Insular.

En definitiva, **se ha elevado la pertinente memoria de actuaciones, acreditativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con expresa indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, tal y como le fue exigido a la FUNDACIÓN ESPAÑA SALUD.**

2.2. Certificado del Secretario de la entidad, en el que se acrediten los siguientes extremos (Modelo orientativo Anexo IV): ° Gastos efectuados: En este apartado se hará una relación desglosada, a modo de liquidación de la ayuda, de todos los gastos realizados en el marco de la actividad (detallando la acción que se ha llevado a cabo), con identificación del proveedor, concepto de gasto, importes, fecha de emisión de las facturas, fecha y forma de pago. ° Lugar donde se encuentran depositados los originales de todas las facturas imputables al proyecto. ° Indicación expresa de la veracidad y exactitud de los datos e información aportados.

La documentación presentada por LA FUNDACIÓN ESPAÑA SALUD, incluye dos certificados de gastos uno en euros y otro en bolívares, de fecha 5 de febrero de 2024 suscrito por Presidente Director Ejecutivo de la Fundación España Salud, Álvaro Luis Gómez Rodríguez, en los que se recogen los siguientes aspectos:

a.- Gastos efectuados: En este apartado se hará una relación desglosada, a modo de liquidación de la ayuda, de todos los gastos realizados en el marco de la actividad (detallando la acción que se ha llevado a cabo), con identificación del proveedor, concepto de gasto, importes, fecha de emisión de las facturas, fecha y forma de pago.

Se inserta un cuadro de gastos totales, cumpliendo con los requisitos exigidos en la Resolución nº R0000060505 de 27 de julio de 2023, de la Consejera con delegación especial en Acción Exterior, con un número total de 811 gastos, por un importe total de 142.970,86 € (4.980.543,38 Bolívares); en el que se detalla el nº de documento; proveedor y NIF; descripción del gasto; importe factura; nº de factura; fecha de la factura; forma de pago; fecha de pago.

Por otro lado, consta un Excel remitido por la entidad beneficiaria en el que se detallan todos los gastos por acciones; por beneficiarios de los medicamentos; declaración de gastos en euros; declaración de gastos en bolívares; ... Debemos destacar que la entidad beneficiaria, FUNDACIÓN ESPAÑA SALUD, ha hecho un trabajo de concreción y detalle de cada gasto ejecutado, dicha documentación no ha



CSV documento	cJdq9MbEbD0VX3Le6ltVoSejAYnRkvEAUivB54tubus
CSV firma	24u-0f2NdJpy0Vab7l-f0lph3Z_BQq0xTAXyKWYCYNE
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cJdq9MbEbD0VX3Le6ltVoSejAYnRkvEAUivB54tubus
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/24u-0f2NdJpy0Vab7l-f0lph3Z_BQq0xTAXyKWYCYNE



Firmado por	Sello de tiempo
Pedro Ángel González Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	29/07/2024, 07:49:00 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	29/07/2024, 07:50:08 UTC



sido requerida por esta Corporación Insular, si bien la misma facilita el trabajo de la justificación del citado proyecto de ayuda humanitaria.

Asimismo, por cada marco de actividad consta la agrupación de los gastos en función al sector o materia, así como los justificantes de ingreso, con lo que facilita la identificación de los citados gastos por materias para la correcta justificación del proyecto y cuadran con el certificado general remitido (Atención Primaria de Salud (APS); Atención especializada ambulatoria (AEA); Gastos de Hospitalización y Cirugía; Asistencia Médica domiciliaria; Medicamentos).

Es por ello que la ayuda otorgada por el Cabildo Insular de Tenerife por importe de **152.976,15 €**, para financiar el Proyecto de Ayuda Humanitaria a Venezuela a través del cual se desarrolla el "Programa de atención sanitaria para personas migrantes de la isla de Tenerife residentes en Venezuela 2023" no ha sido ejecutada en su totalidad ya que los costes totales ascienden a **142.970,86 €**; es por ello, que **procede el reintegro del importe no ejecutado que asciende a la cantidad de 10.005,29 €**.

b.- Lugar donde se encuentran depositados los originales de todas las facturas imputables al proyecto. * Indicación expresa de la veracidad y exactitud de los datos e información aportados.

En el apartado 4º del citado certificado general de "declaración de gastos" de fecha 5 de febrero de 2024 suscrito por el Presidente Director Ejecutivo de la Fundación España Salud, Álvaro Luis Gómez Rodríguez, se hace constar que *"que los originales de todas las facturas quedarán depositados en los archivos de la Fundación España Salud durante, al menos, un periodo de cuatro años desde la comunicación de la aprobación de la justificación"*.

La entidad la FUNDACIÓN ESPAÑA SALUD se ha ajustado a los anexos (modelos orientativos) exigidos en la Resolución nº R0000060505 de 27 de julio de 2023, de la Consejera con delegación especial en Acción Exterior de esta Corporación Insular, cumpliendo con todos los requisitos exigidos y habiendo aportado todos los certificados y documentación requerida.

2.3.- En relación a los costes indirectos, se cumplimentará por parte del responsable de la entidad beneficiaria un certificado con la relación de los mismos según la materia o sector de actividad desarrollada con la financiación de la ayuda (Modelo orientativo Anexo V).

Consta en la documentación remitida por la entidad certificado, de 5 de febrero de 2024, de los costes directos e indirectos suscrito por el Presidente de la FUNDACIÓN ESPAÑA SALUD, Don Álvaro Luis Gómez Rodríguez, Presidente del Comité de la FES, por importe total de 142.970,86 €, ascendiendo los costes directos a un total de 120.237,69 € y los costes indirectos a un importe total de 22.733,17 €.

2.4.- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanente no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.



Documento

CSV documento	cJdq9MbEbD0VX3Le6ltVoSejAYnRkvEAUivB54tubus
CSV firma	24u-0f2NdJpy0Vab7l-f0lph3Z_BQq0xTAXyKWYCYNE
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cJdq9MbEbD0VX3Le6ltVoSejAYnRkvEAUivB54tubus
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/24u-0f2NdJpy0Vab7l-f0lph3Z_BQq0xTAXyKWYCYNE



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Pedro Ángel González Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	29/07/2024, 07:49:00 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	29/07/2024, 07:50:08 UTC



Consta justificante de pago de **reintegro** de fecha 18 de julio de 2024 remitido por la FUNDACIÓN ESPAÑA SALUD en el que se abona la **cantidad de 10.005,29 €**, en concepto de reintegro voluntario de importe no ejecutado del Proyecto de Ayuda Humanitaria a Venezuela a través del cual se desarrolla el “Programa de atención sanitaria para personas migrantes de la isla de Tenerife residentes en Venezuela 2024”.

De conformidad con la vigente Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, en su Disposición Adicional Tercera **“en cualquier caso, la exigencia del interés de demora para los reintegros, devoluciones y remanentes no aplicados no será de aplicación a las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional otorgadas por cualquier administración pública estatal, autonómica o local”**. Es decir, que en el caso que nos ocupa, **no son exigibles los intereses de demora al tratarse de un proyecto en el ámbito de la cooperación internacional**.

2.5.- Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos, conforme a modelo que figura en (Modelo orientativo-Anexo VI).

Asimismo, consta en la documentación remitida por la FUNDACIÓN ESPAÑA SALUD, documento de fecha 5 de febrero de 2024 suscrito por el Director Ejecutivo de la entidad, D. Álvaro Luis Gómez Rodríguez, denominado “Resumen de gastos del Programa de Atención Sanitaria para personas migrantes de la isla de Tenerife residentes Venezuela 2023” que responde al contenido establecido en “la liquidación de presupuesto de ingresos y gastos”. Así consta en el citado documento remitido por la FES la descripción de los gastos por los distintos conceptos presupuestario (descripción); las facturas asociadas a los mismos y el importe total de cada uno de los conceptos tanto en bolívares como en euros, así como el importe total de todos los gastos que asciende a la cantidad de 142.970,86 €; en relación a los ingresos consta la cantidad financiada por el Cabildo Insular de Tenerife por importe total de 152.976,15 €. Por lo tanto, procede el reintegro de la cantidad no ejecutada que asciende a 10.005,29 €, tal y como hemos visto con anterioridad.

2.6.- Certificado del Secretario de la entidad en el que se acrediten que los beneficiarios de la ayuda han sido seleccionados aplicando los requisitos y criterios recogidos en los anexos I y II. Por otro lado, para cada beneficiario de la ayuda se rellenará una ficha en la que se detallen los servicios o actividad prestada, las facturas asociadas, concepto e importe. A cada ficha se adjuntarán las copias de las facturas de valor probatorio de los gastos financiados por el Cabildo Insular de Tenerife, justificante que se marcará con una estampilla del Cabildo Insular de Tenerife (Modelo orientativo-Anexo VII).

Asimismo, también se solicita certificado del Secretario de la entidad en el que se acredite que se ha solicitado el consentimiento de tratamiento de datos de carácter personal a las personas que son beneficiarias de la asistencia médica o persona legal que lo represente, en cumplimiento de la Ley Orgánica, 3/2018, de 5 de diciembre, de



CSV documento	cJdq9MbEbD0VX3Le6ltVoSejAYnRkvEAUivB54tubus
CSV firma	24u-0f2NdJpy0Vab7l-f0lph3Z_BQq0xTAXyKWYCYNE
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cJdq9MbEbD0VX3Le6ltVoSejAYnRkvEAUivB54tubus
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/24u-0f2NdJpy0Vab7l-f0lph3Z_BQq0xTAXyKWYCYNE



Firmado por	Sello de tiempo
Pedro Ángel González Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	29/07/2024, 07:49:00 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	29/07/2024, 07:50:08 UTC



Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; o los propios documentos del consentimiento de tratamiento de datos de carácter personal de cada beneficiario de dicha asistencia médica.

En la Resolución de otorgamiento de la citada subvención nº R0000060505 de 27 de julio de 2023, de la Consejera con delegación especial en Acción Exterior de esta Corporación Insular, consta en los Anexos I y II, los requisitos de los beneficiarios de las ayudas y los criterios de selección de los beneficiarios de las ayudas (máx. 159 personas). En la documentación remitida por la FUNDACIÓN ESPAÑA SALUD, consta un listado firmado por el Secretario de la entidad en el que relacionan a las 127 personas que han estado protegidas por la cobertura de la Fundación España Salud, con todos los datos requeridos. Asimismo, se remite expediente individual de cada uno de los beneficiarios finales de la ayuda, que ascienden a un total **de 104 personas**, en el que se hace la valoración requerida para optar a la condición de beneficiario de la ayuda, en los citados Anexos I y II de la resolución de otorgamiento.

Por otro lado, la FUNDACIÓN ESPAÑA SALUD remite ficha individual de cada beneficiario final de la ayuda, con todos los requisitos y datos requeridos (los servicios o actividades prestadas, las facturas asociadas; conceptos e importe; así como el importe total de los gastos de cada beneficiario). El Servicio Administrativo de Acción Exterior ha verificado que corresponden dichos gastos con los especificados en la declaración total de gastos que hemos mencionado con anterioridad. Asimismo, las facturas han sido revisadas por el citado Servicio, cumpliendo éstas con los requisitos que establece la Resolución nº R0000060505, de 27 de julio de 2023, de la Consejera con delegación especial en Acción Exterior de esta Corporación Insular. En consecuencia, la FUNDACIÓN ESPAÑA SALUD cumple con los requisitos formales, por lo que todos los justificantes de gasto originales imputados al proyecto financiado por el Cabildo de Tenerife, figuran con los datos citados con anterioridad, y por lo tanto los distingue como gasto subvencionado por el Cabildo de Tenerife. Asimismo, todos los documentos que justifican el gasto van numerados, según el número con el que figuran en el listado incluido en la citado "certificado de gastos totales", que ya hemos analizado con anterioridad.

A todo lo anterior se debe añadir que, por cada beneficiario consta el consentimiento de tratamiento de datos de carácter personal de las 104 personas que son beneficiarias de la asistencia médica o persona que lo represente, en cumplimiento de la Ley Orgánica, 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Algunos de dichos certificados han sido firmados por los representantes de los beneficiarios finales, a ser personas con una importante discapacidad o alguna enfermedad grave.

2.6.- Compromiso firmado por el representante legal de la entidad de conservar los originales y todas las facturas imputables al proyecto durante, así como la documentación anteriormente mencionada, al menos, un período de cuatro años desde la comunicación de la aprobación de la justificación.

Consta en la documentación presentada por FUNDACIÓN ESPAÑA SALUD el mencionado certificado suscrito por Director Ejecutivo de la entidad, D. Álvaro Luis



CSV documento	cJdq9MbEbD0VX3Le6ltVoSejAYnRkvEAUivB54tubus
CSV firma	24u-0f2NdJpy0Vab7l-f0lph3Z_BQq0xTAXyKWYCYNE
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cJdq9MbEbD0VX3Le6ltVoSejAYnRkvEAUivB54tubus
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/24u-0f2NdJpy0Vab7l-f0lph3Z_BQq0xTAXyKWYCYNE



Firmado por	Sello de tiempo
Pedro Ángel González Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	29/07/2024, 07:49:00 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	29/07/2024, 07:50:08 UTC



Gómez Rodríguez, de fecha 17 de febrero de 2023, en el que en su apartado cuarto establece que *“los originales de todas las facturas quedarán depositados en los archivos de la Fundación España Salud durante, al menos, un periodo de cuatro años desde la comunicación de la aprobación de la justificación”*.

En definitiva, existe una correlación entre la justificación de gastos presentados por la FUNDACIÓN ESPAÑA SALUD, con aquellos que fueron presentados por la mencionada entidad, autorizados por el Cabildo Insular de Tenerife, tanto en lo que se refiere a conceptos como en los importes. A excepción de lo expuesto anteriormente respecto al importe de 10.005,29 €, no ejecutado, y que por lo tanto procede su reintegro.

CUARTO.- En resumen, la documentación presentada por la FUNDACIÓN ESPAÑA SALUD para la justificación del proyecto denominado Proyecto de Ayuda Humanitaria a Venezuela a través del cual se desarrolla el “Programa de atención sanitaria para personas migrantes de la isla de Tenerife residentes en Venezuela 2023”, fue cumplimentada en plazo, incorporando todos los documentos que eran exigibles, de conformidad con lo estipulado en el apartado dispositivo tercero de la Resolución nº R0000060505 de 27 de julio de 2023, de la Consejera con delegación especial en Acción Exterior de esta Corporación Insular.

Del análisis de dichos documentos se desprende que **la subvención concedida fue aplicada al fin propuesto** (*“el objeto general del proyecto es financiar la atención médico sanitaria a personas migrantes de la isla de Tenerife, mayores de 65 años, residentes en Venezuela, que no perciben ninguna prestación para asistencia sanitaria de la administración central o autonómica gestionada por la Fundación España Salud”*); **habiéndose realizado los objetivos específicos previstos dentro del plazo establecido para ello** (*“la atención primaria de salud (APS); la atención especializada ambulatoria; gastos de hospitalización y cirugía; reembolsos; asistencia médica domiciliar por emergencia”*); **con una coherencia entre los mismos, siendo correctamente contabilizados los gastos, a excepción de lo expuesto con anterioridad respecto al importe de 10.005,29 €, no ejecutado, y que por lo tanto procede su reintegro; cumplimentándose por la Fundación España Salud, el resto de exigencias formales que le eran requeridas, por lo que se ha cumplido con la finalidad de la subvención concedida.**

QUINTO. - El art. 37.1. c) LGS señala que procederá el reintegro de las cantidades percibidas, en este caso el importe de **10.005,29 €**, por incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta Ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.

Por su parte, el art. 41 de la LGS establece que el órgano concedente de la subvención es el competente para exigir del beneficiario el reintegro mediante la resolución del procedimiento regulado en la propia ley, el cual se regirá por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el mismo sentido, la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife dispone en el art. 27.1 que el órgano



CSV documento	cJdq9MbEbD0VX3Le6ltVoSejAYnRkvEAUivB54tubus
CSV firma	24u-0f2NdJpy0Vab7l-f0lph3Z_BQq0xTAXyKWYCYNE
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cJdq9MbEbD0VX3Le6ltVoSejAYnRkvEAUivB54tubus
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/24u-0f2NdJpy0Vab7l-f0lph3Z_BQq0xTAXyKWYCYNE



Firmado por	Sello de tiempo
Pedro Ángel González Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	29/07/2024, 07:49:00 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	29/07/2024, 07:50:08 UTC



concedente es el competente para exigir el reintegro del beneficiario, actualmente, es el Director Insular de Acción Exterior. Como hemos visto con anterioridad, de conformidad con la vigente Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, en su Disposición Adicional Tercera **“en cualquier caso, la exigencia del interés de demora para los reintegros, devoluciones y remanentes no aplicados no será de aplicación a las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional otorgadas por cualquier administración pública estatal, autonómica o local”**. Es decir, que en el caso que nos ocupa **no son exigibles los intereses de demora al tratarse de un proyecto en el ámbito de la cooperación internacional**.

SEXTO.- La aprobación de la justificación de la subvención presentada por la FUNDACIÓN ESPAÑA SALUD relativa al proyecto denominado **Proyecto de Ayuda Humanitaria a Venezuela a través del cual se desarrolla el “Programa de atención sanitaria para personas migrantes de la isla de Tenerife residentes en Venezuela 2023”**, no está sujeta a fiscalización previa, al tratarse de una actuación correspondiente al año 2023, a tenor de lo dispuesto en la Circular de la Intervención General del Cabildo Insular de Tenerife de fecha 3 de marzo de 2021, relativa a los **“CRITERIOS GENERALES DEL CONTROL INTERNO DE SUBVENCIONES Y APORTACIONES”**, sin perjuicio de las ulteriores actuaciones de control financiero que pueda desarrollar dicho departamento fiscalizador.

SÉPTIMO. - El órgano de gobierno competente para la aprobación de la presente justificación es el Director Insular de Acción Exterior, de conformidad con la Resolución nº R0000065104 del Sr. Consejero de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales de 27 de octubre de 2023 de delegación de atribuciones, en relación con el artículo 20 del Texto Consolidado de la Ordenanza General de Subvenciones, acordada en sesión plenaria celebrada el 9 de julio de 2021 y la Base núm. 72 del vigente Presupuesto de la Corporación Insular.

OCTAVO. - De conformidad con el artículo 20 de la Ley General de Subvenciones, así como en el artículo 4 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas procede dar publicidad al acto administrativo que se adopte. Asimismo, dicha publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones deberá realizarse en el plazo de un mes desde la adopción del acuerdo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.2 b) del citado Real Decreto.

En atención a los antecedentes y consideraciones expuestas, visto el informe del Servicio Administrativo de Acción Exterior, **RESUELVO:**

PRIMERO. - APROBAR la justificación de la subvención otorgada a la FUNDACIÓN ESPAÑA SALUD, con RIF J315820439, con cargo al Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el año 2023, por importe de **142.970,86 €**; destinada a financiar las acciones incluidas en el Proyecto de Ayuda Humanitaria a Venezuela a través del cual se desarrolla el “Programa de atención sanitaria para personas migrantes



CSV documento	cJdq9MbEbD0VX3Le6ltVoSejAYnRkvEAUivB54tubus
CSV firma	24u-0f2NdJpy0Vab7l-f0lph3Z_BQq0xTAXyKWYCYNE
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cJdq9MbEbD0VX3Le6ltVoSejAYnRkvEAUivB54tubus
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/24u-0f2NdJpy0Vab7l-f0lph3Z_BQq0xTAXyKWYCYNE



Firmado por	Sello de tiempo
Pedro Ángel González Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	29/07/2024, 07:49:00 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	29/07/2024, 07:50:08 UTC



de la isla de Tenerife residentes en Venezuela 2023". (Línea de subvención 2023-000758).

SEGUNDO.- Aceptar la devolución y reconocer el derecho (DR_2024-008533) con cargo a la aplicación presupuestaria de ingresos 3890400 a la FUNDACIÓN ESPAÑA SALUD, con RIF J315820439, por importe de **10.005,29 €**, en concepto de importe no justificado como cantidad principal del reintegro voluntario derivado del Proyecto de Ayuda Humanitaria a Venezuela a través del cual se desarrolla el "Programa de atención sanitaria para personas migrantes de la isla de Tenerife residentes en Venezuela 2023", número de subvención recibida 2023-000758.

TERCERO. - Notificar la Resolución a la FUNDACIÓN ESPAÑA SALUD, indicando que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Presidenta del Cabildo Insular de Tenerife, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera presentarse.

CUARTO. - Incorporar la Resolución, actualizando los datos, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS-Nº 710445).



Documento

CSV documento	cJdq9MbEbD0VX3Le6ltVoSejAYnRkvEAUivB54tubus
CSV firma	24u-Of2NdJpy0Vab7l-f0lph3Z_BQq0xTAXyKWyCYNE
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cJdq9MbEbD0VX3Le6ltVoSejAYnRkvEAUivB54tubus
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/24u-Of2NdJpy0Vab7l-f0lph3Z_BQq0xTAXyKWyCYNE



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Pedro Ángel González Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	29/07/2024, 07:49:00 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	29/07/2024, 07:50:08 UTC